

DECRETO EXENTO N° 793 /

RETIRO, 06 Marzo de 2017.-

VISTO:

1. El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra c) y Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
4. Decreto Alcaldicio N° 666 del 25/06/2013, que designa Director de Salud Municipal de Retiro; y renovación de nombramiento según Decreto Alcaldicio N° 92 del 27,01,2014 a Don Rubén Arias Barredo
5. Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 8 Letra g) y Artículo N° 10 N° f del Reglamento.
6. Decreto Exento N° 146 del 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria, Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro;
7. Decreto Exento N° 3825 con fecha 15/12/2016 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017.
8. Se adjunta Ord N° 994 con fecha 23/02/2017 el cual aprueba Programa Anual de Capacitación (PAC) para el año 2017.

CONSIDERANDO:

La importancia y necesidad de entregar competencias que fortalezcan la vía profesional y laboral de los funcionarios Depto. Salud de Retiro, de acuerdo a la nueva institucionalidad en Salud, en temas relacionados a Remuneraciones en Salud Primaria.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto Diplomado Semi-presencial Remuneraciones en Salud Primaria Municipal para 01 funcionario Sr. Gustavo Ramos Hernández, Subdirector de Recursos Financieros Depto. de Salud de la Comuna, *Oferente Capacit Ltda, Rut 89.102.300-6*
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de \$697.500.- (*Seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos*).- correspondientes a arancel de por participante individual.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtítulo 22, Item 11, Asignación 002 de presupuesto vigente

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"

